



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS

44ª reunión

Shanghai, República Popular China, 23 - 28 de abril de 2012

### CUESTIONES REMITIDAS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS EN LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y EN COMITÉS DEL CODEX

#### A. CUESTIONES PROVENIENTES DEL 34º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

##### Cuestiones para información

1. La Comisión adoptó los proyectos de límites máximos de residuos de plaguicidas en el Trámite 8 según lo propuesto por la 43ª reunión del Comité (Abril de 2011), tomando nota de la reserva de la Unión Europea y Noruega sobre el uso de haloxifop (194) y fluopicolida (235) en cierto número de productos agropecuarios debido a las inquietudes relativas a la ingesta crónica y aguda, respectivamente.<sup>1</sup>
2. La Comisión también adoptó los anteproyectos de límites máximos de residuos de plaguicidas en el Trámite 5/8 según lo propuesto por la 43ª reunión del Comité, tomando nota de la reserva de la Unión Europea y Noruega sobre varios LMR de grupo para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos agropecuarios.<sup>2</sup>
3. La Comisión adoptó asimismo los anteproyectos de LMR para las especias en el Trámite 5/8, con la excepción de los LMR propuestos para el ometoato (055) en "fruta o baya (028B)" y "raíces o rizomas (028D)", que se adoptaron en el Trámite 5 solamente, pues el CCPR había decidido anteriormente retirar todos los LMR para este compuesto. A este respecto, la Secretaría de la JMPR/OMS aclaró que los LMR del Codex para el ometoato en productos agropecuarios se había retirado en la 36.ª reunión del CCPR debido a la falta de apoyo por la empresa productora, que no permitió reevaluar los residuos del compuesto, sobre la base de los ensayos de residuos. Sin embargo, los LMR de las especias se elaboraron basándose en datos de monitoreo, y como este era un caso especial que no se había encontrado antes, era aconsejable solicitar la orientación del CCPR sobre cómo manejar los LMR propuestos del ometoato para las especias, antes de proceder a la adopción final de dichos LMR.<sup>3</sup>
4. Los LMRs para el ometoato en especias serán considerados en el punto 6(a) del Programa (ver CX/PR 12/44/5, CL 2011/22-PR y REP11/PR, Apéndice III).
5. Además, la Comisión adoptó anteproyectos de límites máximos de residuos de plaguicidas en el Trámite 5 según lo propuesto por la 43ª reunión del Comité.<sup>4</sup>
6. La Comisión revocó algunos LMRs Codex para combinaciones de plaguicida/producto según lo propuesto por la 43ª reunión del Comité.<sup>5</sup>
7. La Comisión aprobó la lista de prioridades de químicos programados para su evaluación y re-evaluación por la JMPR según lo propuesto por la 43ª reunión del Comité.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> REP11/CAC, párr. 63 y Apéndice III.

<sup>2</sup> REP11/CAC, párr. 64 y Apéndice III.

<sup>3</sup> REP11/CAC, párrs. 65-66.

<sup>4</sup> REP11/CAC, párr. 116 y Apéndice IV.

<sup>5</sup> REP11/CAC párr. 120 y Apéndice V.

<sup>6</sup> REP11/CAC, párr. 131 y Apéndice VI.

## Cuestiones para acción

### **Revocación de la Norma CODEX STAN 229-1993 – Muestreo de residuos de plaguicidas: Métodos recomendados**

8. La Delegación de la India no respaldó la revocación de la Norma CODEX STAN 229-1993, y pidió que se mantenga y actualice periódicamente, determinando los métodos validados internacionalmente que se pudieran utilizar como métodos de referencia del Codex para la aplicación de los LMR del Codex relativos a los plaguicidas. La Delegación observó que los métodos analíticos forman parte integral del procedimiento de establecimiento de LMR del Codex y que, en este sentido, los Principios para el Análisis de Riesgos aplicados por el CCPR estipulan claramente que «Si no se dispone de métodos de análisis en relación con la observancia de los LMR aplicados a un determinado compuesto, el CCPR no establecerá tales LMR.» La Delegación reconoció que las compilaciones electrónicas de métodos de análisis reglamentarios y la recolección de datos de validación, como la lista depósito del sitio web de la OIEA, podrían proporcionar más flexibilidad que los documentos impresos a la hora de actualizar los métodos de análisis, pero que la determinación de los métodos de análisis en el marco del procedimiento del Codex garantizaría que no fueran más estrictos que lo necesario para analizar los LMR, en comparación con las tecnologías más recientes que pudieran surgir a consecuencia de la continua actualización de la lista, lo cual a su vez podría limitar la disponibilidad y la aplicación de los métodos de análisis en los Estados Miembros del Codex, y en particular en los países en desarrollo. En este aspecto, la Delegación pidió que se esclareciera el estatuto de la lista de la OIEA en el marco de la OMC.

9. La Comisión observó que el mandato del CCPR prevé el examen de los métodos de muestreo y análisis para determinar los residuos de plaguicidas en los alimentos y piensos que podrían ser adoptados por la Comisión como métodos de referencia del Codex para el comercio internacional. Asimismo, observó que el CCPR había decidido no mantener una lista de métodos analíticos, sino conservar los métodos validados existentes en el sitio web de la OIEA con la finalidad de proporcionar una plataforma que permitiera hacer observaciones y compartir experiencias acerca de los métodos, pero que la lista debería considerarse como una lista de recursos y nunca se había tenido la intención de que fuera una lista de métodos preconizados u obligatorios para los fines del Codex. Teniendo esto en cuenta, el Comité convino en revocar la Norma CODEX STAN 229-1993 y en que la OIEA siguiera prestando su apoyo al mantenimiento en la web de la base de datos sobre los métodos. Además, la Comisión observó que si se revocara la Norma CODEX STAN 229-1993 dejaría de haber métodos de referencia del Codex que se pudieran recomendar a los gobiernos para aplicar los LMR del Codex.

10. Varias delegaciones respaldaron el mantenimiento de la Norma CODEX STAN 229-1993, pues es la única referencia disponible acerca de los métodos analíticos para determinar los residuos de plaguicidas que ha sido establecida en el marco del Codex. Se observó que, como lista depósito de los métodos analíticos, el sitio web de la OIEA no podía tener el mismo estatuto que una lista publicada en un documento del Codex, a pesar de que se reconoció la utilidad de esa información proporcionada por la OIEA. Otras delegaciones indicaron que el CCPR ya había examinado esta cuestión detenidamente y había recomendado la revocación de la Norma y la conservación de la base de datos de los métodos en el sitio web de la OIEA como lista de los métodos analíticos para determinar los residuos de plaguicidas. Una delegación sugirió que esta cuestión se podría abordar en el marco del documento que está elaborando el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) acerca de los principios para el uso del muestreo y el análisis en el comercio internacional de alimentos. No obstante, la Comisión señaló que en ese documento se deberían abordar cuestiones generales, y no la forma de establecer métodos de referencia para los residuos de plaguicidas, tarea que incumbe al CCPR, y no al CCMAS.

11. Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, la Comisión decidió conservar la Norma CODEX STAN 229-1993. No obstante, dadas las dificultades que podría plantear en la práctica la actualización periódica de los métodos analíticos, la Comisión también acordó pedir al CCPR que examinara la posibilidad de formular criterios que tuvieran que cumplir los métodos adecuados para ser utilizados como métodos analíticos en la determinación de los LMR de plaguicidas en los alimentos y los piensos. De ese modo, los países podrían elegir sus propios métodos validados en función de criterios establecidos en el marco del Codex.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> REP11/CAC, párrs. 121-124.

**ADDITIONAL INFORMATION ON METHODS OF ANALYSIS FOR MRLs / PESTICIDES**

The Terms of Reference of the CCPR provides for the consideration of methods of analysis and sampling for the determination of pesticide residues in food and feed that can be adopted by the Commission as reference methods for international trade. The Risk Analysis Principles applied by the CCPR refers to consideration of methods of analysis for enforcement purposes.

The Recommended Methods of Analysis for Pesticide Residues (CODEX STAN 229-1993) provides for a list of methods for the determination of pesticide residues for regulatory purposes. The list is not exhaustive and methods not mentioned in the list can also be applied, provided that they can be shown to produce valid results by the analyst using them. The document also contains criteria for the selection of analytical methods.

The Codex Committee on Methods of Analysis and Sampling has also developed general criteria for the selection of methods of analysis which are available in the Procedural Manual of the Codex Alimentarius Commission.

The Committee had decided not to maintain a list of analytical methods for pesticide residues but to keep existing validated methods on the IAEA website. The Committee reconsidered this decision at its last meeting in view of the need to clearly define the status of the list in order to avoid confusion in relation to the enforcement of MRLs for pesticide residues and to determine the implications of maintaining such a list as either a resource list or as preferred/obligatory list of methods. The IAEA Representative recalled that the purpose of maintaining such a list was to provide a platform for comments and sharing experience regarding the methods but that the list should be considered as a resource list and was never meant to be a list of preferred or obligatory methods for Codex purposes. Based on these considerations, the Committee agreed to revoke CODEX STAN 229-1993 and that the IAEA would continue to support the maintenance of the web-based method database with a direct link from the Codex website.

Under the current situation the Committee does not identify methods of analysis for enforcement of the MRLs but relies on countries to use validated methods for determination of MRLs for enforcement purposes. With the revocation of CODEX STAN 229-1993 there will no Codex reference methods that can be recommended to governments for enforcement of Codex MRLs.

It should be noted that JMPR, when performing their risk assessment, identifies methods of analysis but they are not taken up by the Committee as Codex recommended methods.

Based on the discussion that took place at the 34<sup>th</sup> Session of the Commission and the summary information provided in this Annex, the Committee may wish to re-establish the in-session working group on methods of analysis and sampling to consider the following for discussion by the Committee:

1. The feasibility that CCPR develop criteria that should be met by methods suitable for use as analytical methods to support the determination of MRLs for pesticides in food and feed which would enable countries to choose their own validated methods for enforcement purposes and if so whether the criteria in CODEX STAN 229-1993 and/or the general Criteria for the Selection of Methods of Analysis as set out in the Procedural Manual are sufficient to this purpose therefore no further work on development of criteria specific for the identification of analytical methods for the determination of MRLs for pesticides are needed.
2. The feasibility that CCPR identify and update a list of Codex methods for the determination of MRLs for pesticides in food and feed for regulatory and/or information purposes by applying the criteria approach and if so whether such a list(s) should be kept in CODEX STAN 229-1993 or should be maintained on a web-based method database (e.g. IAEA website). If the later would be the preferable option, the Committee may wish to consider revocation of CODEX STAN 229-1993.
3. The feasibility that Codex members and observers identify and update a list of methods for the determination of MRLs for pesticides in food and feed for information purposes by applying the criteria approach and that such a list would be kept on a web-based method database (e.g. IAEA website). The methods listed using the criteria approach could then be used by countries as a resource list for selecting suitable validated methods of analysis for enforcement purposes at national level. In this case, specific procedures to be followed for the acceptance/inclusion of the information provided by countries and observers in the database may have to be developed in agreement with IAEA.
4. The feasibility to combine any of the above approaches.
5. Any other approach that the Working Group may find appropriate for consideration by the Committee.